

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, ¹⁰ de abril de 1990.-

Visto lo solicitado por la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal en la Acordada N° 66/89

SE RESUELVE:

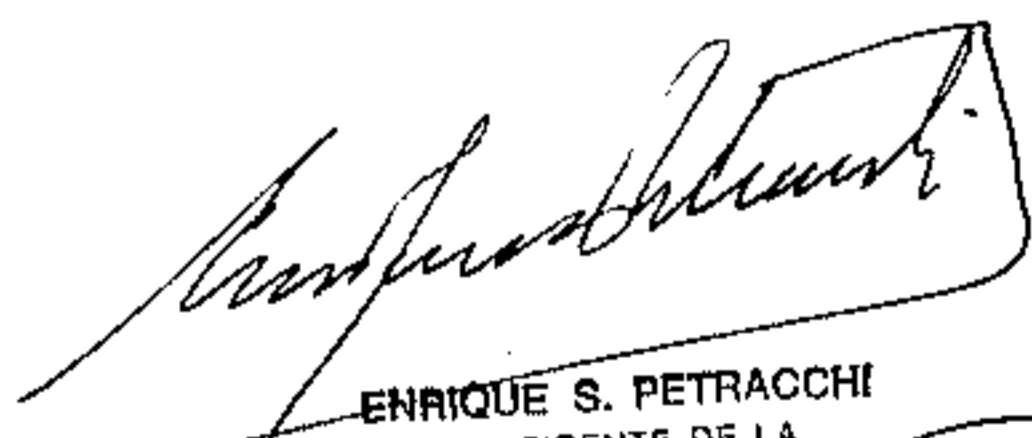
1°) En ejercicio de las facultades establecidas en los arts. 17 de la ley 16.432, 23 de la ley 17.928 y 3° de la ley 19.362, efectúase la transferencia de los cargos que se incorporaron a la planta permanente de los Cuerpos Técnicos Periciales, (punto 1° resol. 1110/89) con sus actuales titulares, a la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal.-

2°) Déjase sin efecto lo dispuesto en el punto 2°) de la resolución N° 1110/89.

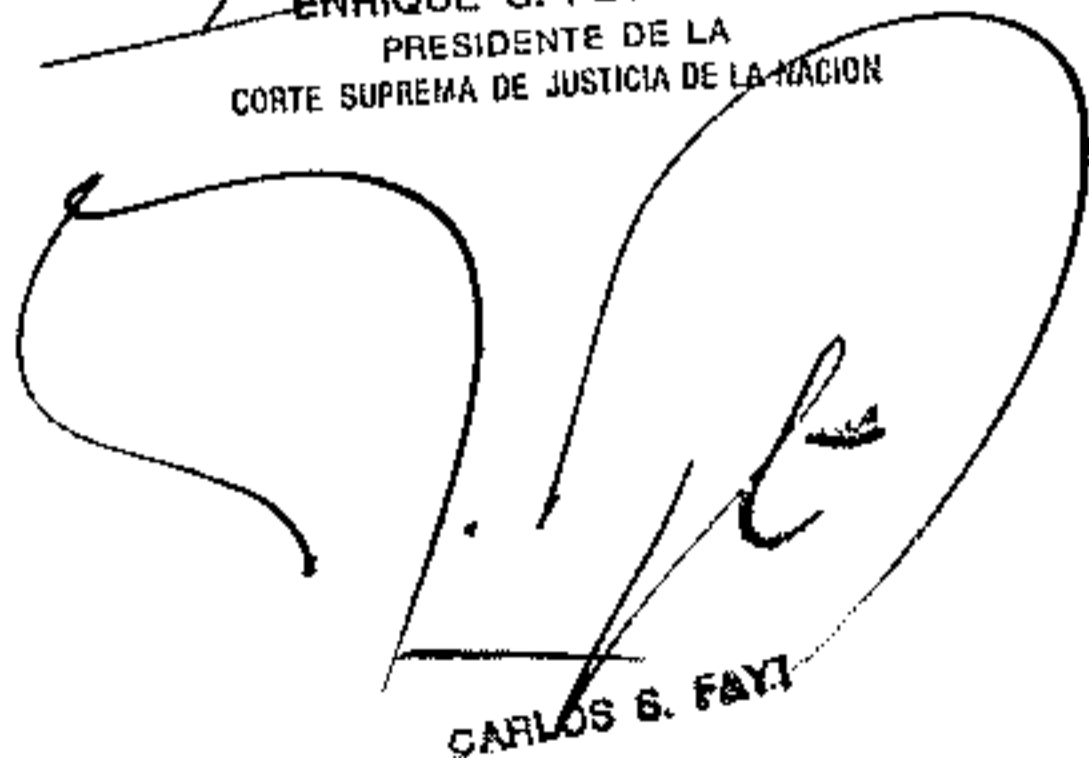
3°) Autorízase a la Subsecretaría de Administración a realizar las modificaciones necesarias en las dotaciones pertinentes.-

4°) Hágase saber a dicha Cámara que deberá informar a esta Corte el nombre y la especialidad de las personas que designe para cubrir dichos cargos en el supuesto de que se produzcan vacantes, así como la reglamentación que dicte al efecto.-

Regístrese, hágase saber y archívese.-



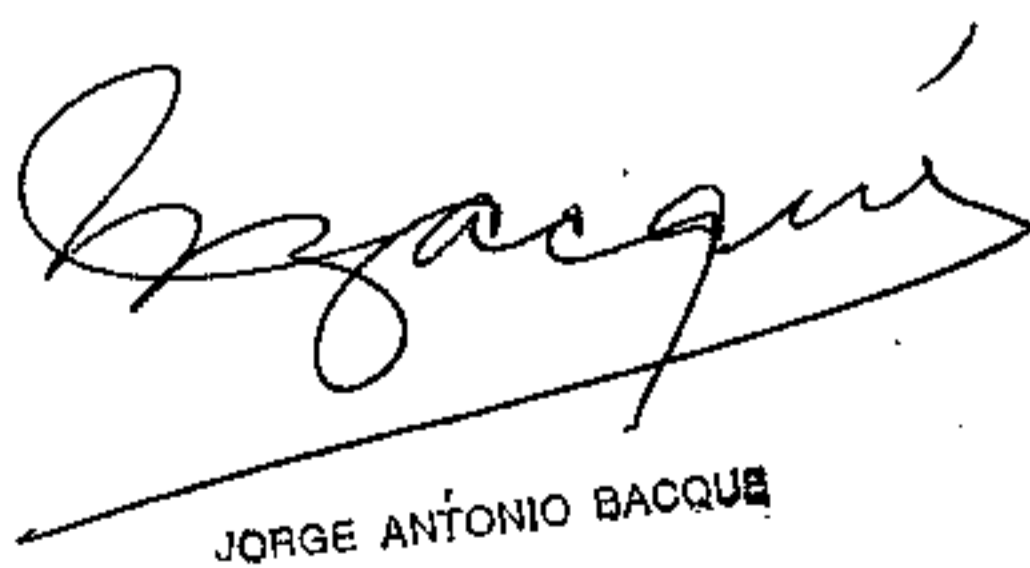
ENRIQUE S. PETRACCHI
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION



CARLOS S. FAYT



AUGUSTO CESAR BELLUSCIO



JORGE ANTONIO BACQUE